

## PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO 2021

### 3.2.2.1. Programas de Segunda Oportunidad

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes-Dirección General de DG de Inclusión Educativa y Programas.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de prorratae.
OBJETIVO DE LA AYUDA	Financiar la formación del alumnado que participe en las actividades formativas específicas vinculadas al Plan Nacional de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha, implantadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en centros públicos.	COSTE DE LA OPERACIÓN	350.000 €.
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden las personas que cumplan estos dos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar inscritas en el fichero del SNGJ creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre.</li> <li>b) Estar matriculadas en el momento de la solicitud en alguna de las enseñanzas del Plan, descritas en el apartado 2 de la base primera, en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que imparten dichas enseñanzas vinculadas a la oferta formativa autorizada por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a propuesta de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Form Profesional.</li> </ul>	PLAZO DE SOLICITUD	La presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2021, y en un plazo que estará comprendido en los treinta días a la fecha de finalización de cada período formativo o de la fecha de publicación en el DOCM de la correspondiente convocatoria.
PRESUPUESTO	Para este programa de ayudas se destina un crédito de 350.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.422B.48711 (FPA0090007), del ejercicio 2022, código PEP: JCCM/000023143, que se ajustará y distribuirá según las solicitudes de las diferentes modalidades de ayuda contempladas en la base cuarta de Orden 104/2021, de 1 de julio.	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Los alumnos y alumnas que reuniendo los requisitos indicados deseen optar a las ayudas de formación formalizarán la solicitud de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM ( <a href="https://educamosclm.castillalamancha.es/">https://educamosclm.castillalamancha.es/</a> ), accesible a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ( <a href="https://www.jccm.es/">https://www.jccm.es/</a> ).
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base tercera. Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad C), que se complementaría con las otras modalidades. Las cantías individuales de las ayudas serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modalidad A. Participación en el Plan y cumplimiento de obligaciones: 200,00 €</li> <li>- Modalidad B. Consecución de objetivos: B.1) Cualificación conseguida, 400,00 €; B.2) Accesos conseguidos, 600,00 €; B.3) Título conseguido, 1000,00 €.</li> <li>- Modalidad C. Prácticas en empresas, 600,00 €.</li> </ul>		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa Operativo:</b> Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%).</li> <li>- <b>Eje Prioritario 5.</b> Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE.</li> <li>- <b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</li> <li>- <b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.</li> <li>- <b>Objetivo Específico 8.2.2.</b> Reforzar la empleabilidad de los jóvenes.</li> <li>- <b>Operación 8.2.2.1</b> Programas de Segunda Oportunidad.</li> </ul>		
FORMA DE PAGO	El abono de las ayudas se hará efectivo a los dos meses siguientes a la resolución de la convocatoria mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el alumnado o su padre, madre, tutor/a o representante legal, deben haber hecho constar en la solicitud y de la que el propio beneficiario sea titular.		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	La resolución de concesión se dictará y publicará antes del 30 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de forma adicional en el Portal de Educación ( <a href="http://www.educa.jccm.es">http://www.educa.jccm.es</a> ). Dicha publicación sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Resolución de 01/09/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2021, de las ayudas de formación al alumnado que participe en cualquiera de las acciones educativas específicas de garantía juvenil ofrecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 582169. [2021/9817]</a></li> </ul>		